	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	PRO-ULO-02	Revisión: 01

TERMINOS DE REFERENCIA

<i>Nombres y apellidos del Solicitante</i>	ANGELES NUÑEZ IVAN PAVEL
<i>Oficina / Dirección / Área</i>	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA
<i>Área Canalizadora</i>	OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
<i>Denominación de la contratación</i>	SERVICIO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA LA GESTION DE REPORTE DE INSPECCION Y VERIFICACION
<i>UBG / Producto / Meta</i>	540 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para que brinde el soporte y mejoras a la aplicación RIV Digital de acuerdo a los requerimientos de uso de las áreas de SENASA.

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene como finalidad la contratación del servicio para el soporte técnico y las mejoras a la aplicación web del RIV Digital durante el proceso de implantación que facilite y optimice la labor de los inspectores de SENASA en la realización de sus tareas vinculadas a los trámites de importación. Este sistema está diseñado para digitalizar y automatizar todo el proceso de inspección, permitiendo que se realice sin la necesidad de utilizar papel, lo que contribuirá a la modernización de los procedimientos internos. A través de esta solución tecnológica, se buscará agilizar los trámites y mejorar la eficiencia operativa del inspector, reduciendo significativamente los plazos de atención al ciudadano y minimizando posibles errores asociados al manejo manual de documentos.

Las mejoras a implementarse permitirán a SENASA contar con nuevas funcionalidades, asegurando un flujo de trabajo más fluido y transparente, lo que resultará en una mejora sustancial en la experiencia del usuario final, así como en el cumplimiento de los plazos establecidos para los trámites de importación.

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	PRO-ULO-02	Revisión: 01

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

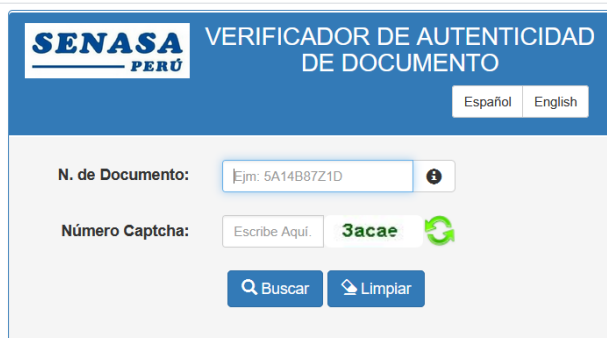
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS WEB

Tomando como base la aplicación del RIV Digital, se tienen las siguientes atenciones a realizarse sobre el sistema:

3.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Soporte y mejoras


- Generación de un acceso de verificación de los reportes RIV generados en donde ingresando el número del expediente pueda obtenerse el documento que fue firmado digitalmente y pueda ser descargado. Aplicar consideraciones de seguridad.



- Implementar la trazabilidad de las actividades involucradas en la firma digital de un documento RIV. En la trazabilidad mostrar la fecha/hora, el remitente, la acción realizada y el dispositivo de donde se está realizando la acción.

Documento					
251180001603					
Id Proceso:	TUPA	Tipo:		Expediente	
Id original:	251180001603	Canal:		VUCE	
Asunto: REPORTE DE INSPECCION Y VERIFICACION PARA LA IMPORTACION DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ART.REGL.					
Trazabilidad					
Nro.	Fecha y hora	Estado	Remitente	Destinatario	Observaciones
1	[20/03/2025 11:06:55]	EN PROCESO: REGISTRAR ORDEN VUCE	LORTRAD S.A.C.	SENASA	
2	[20/03/2025 11:18:39]	EN PROCESO: REGISTRAR SUCE VUCE	LORTRAD S.A.C.	SENASA	
3	[20/03/2025 11:18:59]	EN PROCESO: REGISTRAR EXPEDIENTE	SENASA	LORTRAD S.A.C.	
4	[20/03/2025 11:23:34]	ASIGNADO A SUPERVISIÓN	DDEE LIMA Y CALLAO SENASA	CLAUDIA BERROSPI LAMAS	
5	[20/03/2025 12:01:34]	EXPEDIENTE FIRMADO DIGITALMENTE	CLAUDIA BERROSPI LAMAS SUPERVISORA	SENASA	

- Visualizar los estados del expediente en la bandeja de los inspectores

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	PRO-ULO-02	Revisión: 01

2	PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACION PFI Y PERMISO FITOSANITARIO DE TRANSITO INTERNACIONAL PFTI, DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTICULOS REGLAMENTADOS, QUE CUENTEN CON REQUISITOS APROBADOS	CARGILLAMERICAS PERU S.R.L.	BAHIA	149900018883	<div style="border: 1px solid red; padding: 2px;">ABIERTO</div>	
3	PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACION PFI Y PERMISO FITOSANITARIO DE TRANSITO INTERNACIONAL PFTI, DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTICULOS REGLAMENTADOS, QUE CUENTEN CON REQUISITOS APROBADOS	CAMPOSOL S.A.	TRAMARSA-TRAB.MARITIMOS S.A.	149900018248	<div style="border: 1px solid red; padding: 2px;">ABIERTO</div>	

- La bandeja de los inspectores debe de mostrar en tiempo real la información de los expedientes asignados en el BPM para realizar inspección.
- La aplicación del RIV Digital debe de poder importar los documentos adjuntos que contenga expediente en el BPM, así como poder importar los documentos resolutivos.
- Contar con la opción de "Observar" desde la aplicación del RIV Digital.
- Para los expedientes, que luego de la inspección se les asigne el estado de "Retención", configurar la aplicación poder leerlos nuevamente del BPM para una nueva revisión y poder emitir el documento final. En el BPM debe de quedar registrado los 2 archivos firmados digitalmente.
- La aplicación deberá de tener un campo donde poder consignar el nombre y correo del agente de aduanas y del almacén para poder enviar el documento del RIV firmado digitalmente de requerirlo.
- Respecto a las sesiones en la aplicación, solo debe de permitirse tener activo una sola sesión.
- Soporte técnico durante el piloto de la aplicación en la Dirección Ejecutiva de Lima y Callao

3.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES.


- Actualización de la documentación de la aplicación de acuerdo a las mejoras implementadas.
- Entrega de las fuentes actualizadas de la aplicación.

3.3 GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:

La garantía del servicio es de doce (12) meses.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- RUC Activo y Habido.
- RNP vigente

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	PRO-ULO-02	Revisión: 01

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA:

REQUISITO:

Profesional técnico de instituto o Bachiller de Ingeniería de sistemas o Ingeniero del software o Ingeniero de computación e informática o Ingeniero Industrial o Ciencias de la computación o afines.

ACREDITACIÓN:

El GRADO TECNICO O BACHICLLER O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL BACHILLER PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN:

REQUISITOS:

24 horas lectivas dedicadas al aprendizaje práctico de metodologías ágiles.

ACREDITACIÓN:


Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Contar con experiencia mínima de 02 años en Mejoras o implementación de sistemas informáticos y/o diseño y desarrollo de sistemas de la información como líder del proyecto o Jefe del Proyecto.

Contar con experiencia mínima de 01 año en JAVA J2EE y/o lenguaje de programación WEB como líder del proyecto o jefe del Proyecto.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-02	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	Revisión: 01	Página 5 de 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: desarrollo de software o aplicaciones web.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio se dará de manera virtual, accediendo de manera remota a la plataforma de desarrollo que cuenta la Unidad de Informática y Estadística del SENASA, con quien deberá coordinar los accesos y el código fuente a mejorar.

Para coordinaciones y/o reuniones con las áreas usuarias eventualmente se darán en la sede central del SENASA: Av. La Molina 1915 - La Molina, siempre priorizando la virtualidad de estas.

INDUCCIÓN:

Indispensable: El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA: <https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>


Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	PRO-ULO-02	Revisión: 01

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría se desarrollará durante un periodo 30 días, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio

SUPERVISIÓN:

El servicio estará bajo de la Unidad de Informática y Estadística.

VII. ENTREGABLES Y FORMAS DE PAGO

Plazos	Actividad	Entregable
De hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio	Soporte y mejoras del sistema de gestión del RIV	Informe 1: Desarrollo de las actividades Soporte y mejoras de la aplicación del RIV Digital indicadas en la sección III de los términos de referencia

Se precisa que el documento de mejora del procedimiento, así como el código fuente generado serán propiedad del SENASA y éste último formará parte de los activos de la institución, siendo no posible su distribución ni comercialización a terceros a cargo del proveedor, bajo ningún termino. El incumplimiento de este conlleva a las sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

El informe deberá ser presentado en formato físico, y/o digital al área de logística a través de mesa de partes del SENASA y/o mesa de partes virtual a través del link <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>, los documentos deberán estar debidamente foliados y visados por el proveedor.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO


La conformidad será otorgada por la Unidad de Informática y Estadística, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario para el trámite de pago; de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo.

IX. PENALIDADES POR MORA:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-02	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	Revisión: 01	Página 7 de 8

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESPONSABILIDAD POR VISIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA deberá ser de un (01) año a partir de la fecha en que se suscribió el Acta de conformidad, además, dicha responsabilidad deberá cubrir Asesoramiento, Soporte Técnico y cualquier vicio oculto.

XI. CONFIDENCIALIDAD:


El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales

XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor de los bienes declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el art. 7° del reglamento de la ley de

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-02	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO 8 UIT	<i>Revisión:</i> 01	Página 8 de 8

contrataciones del Estado, negociado o efectuado, cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el proveedor de los bienes se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación contratada con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el art. 7° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor de los bienes se compromete:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de las que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por SENASA.

XIII. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor de los bienes, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o dar cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de las normas vigentes, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 7° de su reglamento.

De la misma manera, el proveedor de los bienes tiene pleno conocimiento que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la presente contratación de bienes, y a las acciones civiles y/o penales que SENASA pueda accionar.

Firma y sello

Área usuaria